

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190125900**.

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

1.) Téngase en cuenta la dirección indicada en el escrito que antecede (Archivo 004), para los fines pertinentes.

2.) En consecuencia, proceda la parte demandante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, a efectuar las diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago al aquí ejecutado, en la forma y términos previstos por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el asunto, por desistimiento tácito.

3.) Vencido el término otorgado en el numeral anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58ff1fa4bedba5ad6fea2278ebe5368e879cec17b45d06fb495a8f95c5
386d83**

Documento generado en 24/07/2021 09:41:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**